## RV: 60-009-01- Memorial aportando liquidación del crédito RAD-76001400300120210044600



Reparto Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <repartocserejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9677-22012635

Lun 24/01/2022 04:22 PM

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <a href="mailto:kemorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">kemorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

## Se remite para su Competencia 9659

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 10:42 a.m.

Para: Reparto Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali

<repartocserejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Impulso\_procesal@emergiacc.com < Impulso\_procesal@emergiacc.com >

Asunto: RV: 60-009-01- Memorial aportando liquidación del crédito RAD- 76001400300120210044600

se remite por competencia memorial a la oficina de Ejecución, dicha radicación Rad.2021-446, fue remitida el pasado 29 de octubre de 2021, a dicha area

Cordial saludo,

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – *Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones* -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, Art. 5º del Decreto 306 de 1992 y Decreto 806 de 2020.

Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Correo electrónico: J01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 318 4012265 Horario de atención

Lunes a Viernes de 8.00 a.m a 12:00 p.m / 1:00 p.m a 5:00 p.m

Los mensajes allegados por fuera de dicha jornada se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente.

Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home

Estados electrónicos <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/110">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/110</a>

Información general DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL CALI:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-cali/230

Se advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia las respuestas o requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato de decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le puede acarrear las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el C.P.P. y en el C.U.D. [Art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3 – y C.P.C. – Art. 39 No. 1 y 5.

De: Maria Elena Ramon <impulso\_procesal@emergiacc.com>

Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 8:00 a.m.

**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> **Asunto:** 60-009-01- Memorial aportando liquidación del crédito RAD- 76001400300120210044600

Señor

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: CREDIVALORES

**DEMANDADO: IBARGUEN GONZALEZ FEDERICO** 

**RADICACIÓN: 202100446** 

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, Mayor de edad, vecino(a) y residente en la ciudad de Cali de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando en mi calidad de apoderada (a) dentro del proceso de la referencia, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, me permito aportar la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

🚵 🛎 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.

Sus datos son tratados por Emergia Contact Center, S.L. con la finalidad de gestionar el mantenimiento de las relaciones contractuales y comerciales. La base legal del tratamiento es el interés legítimo de Emergia Contact Center, S.L. en la gestión de las relaciones contractuales de la compañía. No se realizarán cesiones de datos. Únicamente podrán tendrán acceso a los datos aquellos terceros que pueda contratar Emergia Contact Center, S.L. para poder prestar sus servicios.

Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los mismos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la dirección <a href="mailto:Proteccion.Datos@emergiacc.com">Proteccion.Datos@emergiacc.com</a>.

Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, <a href="https://www.emergiacc.com/es/politica-de-privacidad">https://www.emergiacc.com/es/politica-de-privacidad</a>.

Este mensaje, su contenido o cualquier archivo adjunto al mismo son para uso exclusivo, confidencial y privilegiado del destinatario de este e-mail, y pueden estar sujetos a derechos de propiedad intelectual. Si ha recibido este correo por error, o ha tenido acceso a él igualmente por error, debe usted saber que su reproducción y su remisión a otras personas están totalmente prohibidas, que la información contenida en él es privada y que su uso no está autorizado. En tal caso, por favor notifiquelo al remitente por e-mail y elimine el mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, de su sistema.





60-009-01

Señor

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: CREDIVALORES

**DEMANDADO: IBARGUEN GONZALEZ FEDERICO** 

**RADICACIÓN: 202100446** 

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, Mayor de edad, vecino(a) y residente en la ciudad de Cali de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando en mi calidad de apoderada (a) dentro del proceso de la referencia, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, me permito aportar la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

## LIQUIDACION DEL CREDITO

CAPITAL PAGARE EN BLANCO	7.004.805,	,00
INTERESES MORATORIOS DESDE 28/05/2021- 31/10/2021	767.177,92	
TOTAL		
LIQUIDACION	7.771.982,92	

MES	AÑO	INTERÉS	MORA	MES (MORA)	DIAS	LIQUIDACION
CAPITAL						7.004.805,00
Mayo	2021	17,22%	25,83%	2,15%	2	10.051,90
Junio	2021	17,21%	25,82%	2,15%	30	150.690,87
Julio	2021	17,18%	25,77%	2,15%	30	150.428,19
Agosto	2021	17,24%	25,86%	2,16%	30	150.953,55
Septiembre	2021	17,19%	25,79%	2,15%	30	150.515,75
Octubre	2021	17,08%	25,62%	2,14%	31	154.537,67

**TOTAL LIQUIDACION INTERES POR MORA** 

767.177,92

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo: <a href="mailto:impulso\_procesal@emergiacc.com">impulso\_procesal@emergiacc.com</a>

Contacto telefónico al número celular 323 209 2906







Atentamente,

MARIA ELENA RAMON ECHEVARRIA C.C. 66.959.926 TP 181739